

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE KAUFMAN	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE	§
SCURRY-ROSSER	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN
DESCRITA EN [HTTPS://WWW.SCURRY-ROSSER.COM](https://www.scurry-rosser.com), Y
[HTTPS://WWW.KAUFMANCOUNTY.NET/ELECTIONS/](https://www.kaufmancounty.net/elections/).

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Scurry-Rosser el 2 de noviembre de 2021 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden debidamente inscrita por la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Scurry-Rosser, la cual substancialmente expresa lo siguiente:

**UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A
CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER, HACIENDO LAS
PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN
CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES
Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN**

* * * * *

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER (el *Distrito*), con sede en Kaufman (el *Condado*), Texas, mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al administrador de elecciones del Condado (el *Funcionario Electoral*) para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas para lo cual el Condado también está llevando a cabo

sus elecciones (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como los *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato electoral y/o un contrato de elección conjunta o similar entre el Distrito, el Condado y/o cualquier otro Participante, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de las necesidades del Distrito, es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente están en los mejores intereses de los residentes del Distrito;

POR LO TANTO, AHORA, ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER QUE:

SECCIÓN 1: Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER el día 2 de noviembre de 2021 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

“¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Scurry-Rosser recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto total que no exceda de \$20,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital principal y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?”

SECCIÓN 2: Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales escolares según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programada, o tan pronto como sea

razonablemente posible, el Presidente, la Junta de Síndicos, el Superintendente de Escuelas, o las respectivas personas que éstos designen, en coordinación con el Funcionario Electoral, nombrarán al Juez Titular, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Distrito, el Funcionario Electoral y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como tal, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado de Kaufman participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado de Kaufman puede votar en la elección en cualquier lugar de votación en el Condado de Kaufman identificada en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo dispuesto por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Funcionario Electoral, como se identifica en el Anexo B del presente documento.

El Distrito autoriza al Funcionario Electoral a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de una Junta de Boletas de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación indicada.

El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de cada Junta de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito autoriza al Funcionario Electoral a utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Funcionario Electoral o las personas que éste designe, son nombrados mediante la presente como el Gerente de la Estación, que establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta autoriza al Funcionario Electoral o las personas que éste designe, para nombrar a los Jueces Titulares, a los Supervisores de Tabulación y a los Programadores de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Funcionario Electoral publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE \$20,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”

SECCIÓN 6: Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en el lugar de votación designado. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, salvo si fuere modificado por las disposiciones

del Código Educativo de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales electorales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7: El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y del documento informativo para los votantes requerido por ley, incluyendo una traducción al español de los mismos, deberán colocarse (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección. Se publicará cualquier boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de la fecha de esta Orden, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$5,965,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$1,574,231.25; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.160 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 4.00% (expresada como una tasa de interés neta efectiva aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés neta efectiva máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o la persona designada respectiva de cualquiera de estas partes, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, actuando por y a través del Funcionario Electoral, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada. Se autoriza al Superintendente de Escuelas o a la persona que éste designe, para corregir, modificar o cambiar la información en los Anexos de la presente Orden basados en la ubicaciones finales y los horarios acordados por el Distrito, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a la persona designada respectiva de

cualquiera de estas partes para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, según enmendado, sin más acciones por parte de la Junta de Síndicos.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12: La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considerara inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

* * *

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Nancy Duggan, Secretaria, Junta de Síndicos, Distrito Escolar Independiente de Scurry-Rosser

ANEXO A

INFORMACIÓN DE PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN DEL CONDADO DE KAUFMAN

Día de la Elección: Martes 2 de noviembre de 2021

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

El Condado de Kaufman participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados en el Condado de Kaufman podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votos identificados a continuación y en el sitio web del Condado. (<https://www.kaufmancounty.net/elections/>)

VC#	LUGAR	SALA	DIRECCIÓN	CIUDAD	C.P.
1	Iglesia Católica de Santa Ana	Salón Social	806 N Washington St	Kaufman	75142
2	Iglesia de Cristo de Ola	Salón Social	9720 State Hwy 243	Kaufman	75142
3	Primera Iglesia Bautista, Forney	Capilla	1003 FM 741	Forney	75126
4	Iglesia Bautista de Talty	Salón Social	5210 N FM 148	Crandall	75114
5	Centro de Servicios de Terrell	Sala de Capacitación	400 Industrial Blvd	Terrell	75160
6	Estación de Bomberos de Ables Springs	Recepción	30000 FM 429 N	Terrell	75161
7	Asociación de Propietarios de Devonshire	Centro Comunitario	1201 Ravenhill Rd	Forney	75126
8	Iglesia Bautista Emmanuel	Salón Social	1717 N Frances St	Terrell	75160
9	Estación de Bomberos de Elmo	Recepción	12777 FM 2728	Terrell	75161
10	Edif. Administrativo de Scurry.	Edif. Administrativo	10705 State Hwy 34	Scurry	75158
11	Iglesia Bautista de Beacon Hill	Recibidor	594 Hwy 80 West	Forney	75126
12	Iglesia Bautista Viva	Salón Social	18075 S FM 148	Kemp	75143
13	Iglesia de Mustang Creek	Recibidor	13851 FM 548	Forney	75126
15	Primera Iglesia Bautista, Kemp	Gran Salón	1320 S. Elm	Kemp	75143
16	Ayuntamiento de Mabank	Cámaras del Consejo	129 E Market St	Mabank	75147
17	Iglesia Bautista de Pointview	Adulto 1	110 HWY 3039	Combine	75159
18	Centro Comunitario de Crandall/Combine	Centro Comunitario	500 W Lewis/FM3039	Crandall	75114
19	Iglesia de la Primera Asamblea de Dios	Salón Social	203 Main St	Terrell	75160

20	Salón de Bingo -Terrell	Almacén	14701 Hwy 205	Terrell	75160
21	Iglesia Bautista de Abner	Salón Social	6877 FM 2727	Kaufman	75142
22	Centro Comunitario de Post Oak Bend	Centro Comunitario	1175 CR 278	Kaufman	75142
25	Tribunal Secundario de Forney	Sala del Tribunal	200 E Main St.	Forney	75126
26	Iglesia Bautista de Belén	Gimnasio	500 S Frances St.	Terrell	75160
27	Iglesia de Cristo de East Side	Recibidor	627 S. FM 548	Forney	75126
28	Biblioteca del Condado de Kaufman	Sala Comunitaria	3790 S. Houston St.	Kaufman	75142
29	Centro Comunitario de Heartland	Recepción	3558 Kirby Ln.	Heartland	75126
30	Centro Comunitario de Varsaw	Recepción	6430 FM 148	Kaufman	75142

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

ANEXO B

LUGARES, FECHA Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO DE KAUFMAN

La votación anticipada comienza el lunes 18 de octubre de 2021 y termina el viernes 29 de octubre de 2021.

Secretario de Votación Anticipada: Tandi Smith, 100 N. Washington, Kaufman, Texas 75142.

Los votantes con derecho a votar de forma anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier Sitio de Votación Anticipada.

Lunes 18 de octubre de 2021 al sábado 23 de octubre de 2021	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Domingo 24 de octubre de 2021	1:00 p.m. – 6:00 p.m.
Lunes 25 de octubre de 2021 al miércoles 27 de octubre de 2021	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves 28 de octubre de 2021 al viernes 29 de octubre de 2021	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

El Funcionario Electoral Contratante designará y organizará el uso de los Lugares de Votación Anticipada.

Lugar de Votación Anticipada	Dirección	Ciudad
Biblioteca del Condado de Kaufman (Lugar Principal de Votación Anticipada)	3790 S. Houston Street	Kaufman 75142
Tribunal Secundario de Forney	200 E. Main Street	Forney 75126
Tribunal Secundario de Terrell	408 E. College Street	Terrell 75160
Tribunal Secundario de Kemp	103 N. Main Street	Kemp 75143
Distrito Escolar Independiente de Scurry-Rosser	10705 State Hwy 34	Scurry 75158

Votación Anticipada por Correo

Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas (no mataselladas) a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 22 de octubre de 2021. Se deben enviar las solicitudes a:

Secretario de Votación Anticipada
Tandi Smith, Departamento de Elecciones del Condado Kaufman
100 N. Washington St.,
Kaufman, Texas 75142
fax: (972) 932-1413
correo electrónico: elections@kaufmancounty.net

Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA EL VOTANTE

Distrito Escolar Independiente de Scurry-Rosser Propuesta A:

<input type="checkbox"/> A FAVOR <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE \$20,000,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SCURRY-ROSSER PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.”
--	---

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$20,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.11%	\$14,264,350
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años	\$33,814,350
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$5,965,000
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$1,574,231.25
capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 30 años	\$7,539,231.25
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba Esta cifra asume la amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y la obligación de deuda propuesta; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro del Distrito; cambios en los valores tasados estimados futuros dentro de la subdivisión política; y la tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda propuestas.	\$132.75*

* Asume un valor impositivo de \$75,000 después de una exención de vivienda residencial de \$25,000.

[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]